



Asamblea General

Distr. general
31 de enero de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

34º período de sesiones

27 de febrero a 24 de marzo de 2017

Temas 3 y 5 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Primer período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho

Informe de los Copresidentes

Resumen

De conformidad con la resolución 28/14 del Consejo de Derechos Humanos, el primer período de sesiones del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho se celebró en Ginebra los días 21 y 22 de noviembre de 2016 con el tema “La ampliación del espacio democrático: el papel de los jóvenes en los procesos públicos de adopción de decisiones”. En el presente informe se resumen los debates, las conclusiones y las recomendaciones del Foro.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Apertura del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho	3
III. Creación de un entorno propicio para la participación efectiva de los jóvenes en la adopción de decisiones de carácter público	5
A. Deliberaciones	5
B. Recomendaciones	8
IV. De una participación formal a una participación transformadora de los jóvenes	9
A. Deliberaciones	9
B. Recomendaciones	12
V. La participación de los jóvenes en el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos en contextos específicos	13
A. Deliberaciones	13
B. Recomendaciones	16
VI. Impulso al programa mundial de la juventud: el papel de los jóvenes en la configuración del programa de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales	17
A. Deliberaciones	17
B. Recomendaciones	19
VII. Observaciones finales	20

I. Introducción

1. En su resolución 28/14, el Consejo de Derechos Humanos decidió establecer un foro sobre derechos humanos, democracia y estado de derecho que constituyera una plataforma para promover el diálogo y la cooperación sobre cuestiones concernientes a la relación entre esos ámbitos y en el que se determinaran y analizaran las mejores prácticas, los desafíos y las oportunidades emanantes de la actuación de los Estados para garantizar el respeto de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho.
2. El primer período de sesiones del Foro se celebró los días 21 y 22 de noviembre de 2016 en Ginebra con el tema “La ampliación del espacio democrático: el papel de los jóvenes en los procesos públicos de adopción de decisiones”.
3. De conformidad con la resolución 28/14, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos nombró copresidentes a Daniyar Mukashev, Representante Permanente de Kirguistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y Ahmad Alhendawi, Enviado del Secretario General para la Juventud.
4. En la primera reunión se aprobó el programa tal como figura en el programa provisional anotado (A/HRC/FD/2016/1), elaborado bajo la orientación de los copresidentes con aportaciones de los interesados pertinentes. El presente informe fue preparado por los copresidentes y contiene un resumen de los debates y las recomendaciones aprobadas por el Foro.
5. Asistieron al Foro más de 600 participantes, entre ellos representantes de los Estados Miembros, órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas, organizaciones regionales e intergubernamentales, instituciones nacionales de derechos humanos y organizaciones no gubernamentales, incluidos defensores de la juventud y representantes de organizaciones juveniles de todas las regiones. La lista definitiva de participantes puede consultarse en www.ohchr.org/democracyforum.

II. Apertura del Foro sobre los Derechos Humanos, la Democracia y el Estado de Derecho

6. En sus palabras de apertura, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos señaló que el fortalecimiento de la participación de los jóvenes en los asuntos públicos debía ser un objetivo básico para toda sociedad que aspirara a construir instituciones inclusivas y democráticas que respetaran los derechos humanos. Observó la función del Consejo de señalar a la atención internacional los obstáculos a los que se enfrentaban los jóvenes de todo el mundo en el ejercicio de su derecho a participar de manera significativa y eficaz en la adopción de decisiones públicas y reconoció que había mucho por hacer para incorporar los derechos de los jóvenes en la labor de los mecanismos de derechos humanos, entre ellos el Consejo y su proceso de examen periódico universal. El Presidente citó la declaración del Secretario General con ocasión del Día Internacional de la Juventud de 2016 y recordó que los jóvenes del mundo, que constituían la generación de jóvenes más numerosa de la historia, podían dirigir el impulso mundial para romper las pautas del pasado y encaminar al mundo hacia un futuro más sostenible. Además, hizo un llamamiento en favor del empoderamiento de los jóvenes para que dirigieran las sociedades y contribuyeran a encontrar soluciones a los numerosos desafíos que planteaba el futuro.
7. El Secretario General Adjunto, en un mensaje en vídeo, dijo que todos los interesados debían trabajar no solo para los jóvenes, sino también con ellos. Destacó que el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos a la no discriminación, la libertad

de expresión y la libertad de reunión pacífica, y el estado de derecho eran esenciales para las peticiones de las generaciones más jóvenes. La aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 2250 (2015), sobre la juventud, la paz y la seguridad, constituyó un avance histórico para reconocer la necesidad de que los jóvenes desempeñaran una función activa en el establecimiento y la consolidación de la paz. La ampliación del espacio democrático ayudaba a promover oportunidades socioeconómicas para todos y era esencial para crear instituciones responsables y accesibles que funcionaran de manera justa e imparcial. En ese sentido, recordó el papel de los jóvenes como elemento fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sin olvidar el Objetivo 16, promover sociedades pacíficas e inclusivas, el acceso a la justicia para todos y las instituciones eficaces, inclusivas y que rindan cuentas a todos los niveles, sin dejar a nadie atrás.

8. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos recordó que los Gobiernos honrados, eficaces, que funcionaran democráticamente y sensibles eran una de las mayores prioridades para la generación joven en la actualidad. Destacó que una sociedad que no respetara plenamente el derecho de todos a participar en pie de igualdad era fundamentalmente inestable. Hizo hincapié en la importancia de proteger los derechos fundamentales, como el derecho a la libertad de opinión y de expresión, a fin de garantizar que las instituciones del Estado rindieran cuentas y estuvieran fundamentadas en el servicio a la población. Lamentó que las generaciones más jóvenes no estuvieran representadas adecuadamente en las instituciones políticas, como los parlamentos, ni en los partidos políticos y las administraciones públicas, lo que alimentaba el distanciamiento y la desconfianza respecto de las estructuras oficiales, los procesos electorales, los dirigentes y los responsables de la formulación de políticas. El Alto Comisionado subrayó la necesidad de ayudar a los jóvenes a recuperar la confianza en las estructuras oficiales y eliminar los obstáculos a su participación significativa. También solicitó medidas concretas en respuesta a las preocupaciones de los jóvenes y destacó que la contribución de estos era vital para dar una respuesta adecuada a los desafíos de la época; tenían que defender al prójimo, ser la voz que impulsara el bien común y actuar para apoyar la inclusión, la igualdad y la dignidad humana durante los años venideros.

9. El Sr. Alhendawi invitó a los participantes a reflexionar sobre la manera en que los jóvenes entendían la democracia en esos momentos y sobre el motivo por el cual la generación más comprometida de la historia no tenía un acceso adecuado a la política y la formulación de políticas. La tendencia entre los políticos era no dar prioridad a las cuestiones que importaban a los jóvenes, ya que estos estaban atrapados en un círculo vicioso de marginación política; una gran proporción de jóvenes no votaba, mientras que la mayoría de las personas mayores de 65 años sí lo hacía. Eso contribuía a que los jóvenes se inhibieran de un sistema que no solían representarlos, lo que incrementaba aún más los niveles de desconfianza y hacía disminuir su participación como votantes. Los obstáculos jurídicos y de otros tipos a los que se enfrentaban los jóvenes para postularse a cargos públicos constituían una importante barrera para promover la participación de ese grupo de edad, especialmente en el proceso político. Instó a cambiar el discurso relacionado con los jóvenes para tratar sus “derechos” en lugar de sus “problemas”; con ello se abordarían esas inquietudes con más precisión y se reconocerían las obligaciones en materia de derechos humanos que debían cumplir los garantes de derechos. También reflexionó sobre los avances recientes logrados en el marco normativo pertinente, como la resolución 32/1 del Consejo de Derechos Humanos sobre la juventud y los derechos humanos, la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad, la importancia de los derechos de los jóvenes como cuestión transversal en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los compromisos relacionados con los jóvenes contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Manifestó la esperanza de que el Foro, que era la primera reunión de las Naciones Unidas dedicada a ampliar el espacio democrático mediante el fortalecimiento de la participación

de los jóvenes, brindara una oportunidad para debates sinceros y diera lugar a recomendaciones concretas para apoyar a la comunidad internacional en la promoción de los derechos de los jóvenes en todo el mundo.

10. El Sr. Mukashev hizo hincapié en que las competencias, la energía y los ideales de los jóvenes eran vitales para fortalecer las instituciones democráticas y crear sociedades inclusivas sin discriminación. Subrayó la importancia de proteger y respetar los derechos humanos y de crear un entorno propicio para que los jóvenes pudieran prosperar y desarrollar sus posibilidades, contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas y crear sociedades inclusivas. Recordó a los representantes de los Gobiernos su papel en la movilización de recursos y para garantizar que las cuestiones relativas a los jóvenes recibieran atención institucional específica, y acogió con satisfacción el aumento observado en los últimos años en el número de políticas centradas en los jóvenes y la creación de estructuras dedicadas a ellos en el plano nacional. Esas políticas y estructuras contribuirían a crear las condiciones para una mayor participación de los jóvenes en la vida pública, incluida la formulación de la Agenda 2030, y en la labor de las organizaciones internacionales, por ejemplo mediante su participación en las delegaciones de los Estados Miembros ante las Naciones Unidas. Por último, el Sr. Mukashev felicitó a los miembros del Consejo de Derechos Humanos por su decisión de establecer el Foro y subrayó la importancia de que el Consejo hubiera reconocido la función fundamental que desempeñaban los jóvenes en la ampliación del espacio democrático, la protección y promoción de los derechos humanos, y el fortalecimiento del estado de derecho.

III. Creación de un entorno propicio para la participación efectiva de los jóvenes en la adopción de decisiones de carácter público

A. Deliberaciones

11. Las deliberaciones sobre el tema 2 del programa fueron moderadas por Romulo Dantas, Secretario Ejecutivo para el empoderamiento de los jóvenes de World Young Men's Christian Association. Los panelistas fueron Sara Oviedo, miembro del Comité de los Derechos del Niño; Chaeli Mycroft, activista en materia de capacidad, miembro fundador de KidsRights Youngsters y fundadora de la campaña Chaeli; Gulalai Ismail, activista en pro de la paz y fundadora de Aware Girls; y Dejan Bojanic, miembro de la junta del European Youth Forum. El debate se centró en el marco jurídico e institucional necesario para que los jóvenes pudieran contribuir a la formulación de políticas públicas y para que los encargados de esa formulación rindieran cuentas de sus actos, y en el ejercicio efectivo de todos los derechos humanos sin discriminación como requisito indispensable de la creación de un entorno propicio para la participación de los jóvenes en la adopción de decisiones.

12. La Sra. Oviedo señaló la importancia de un marco jurídico adecuado, incluso en el plano internacional, que reconociera específicamente a los jóvenes como titulares de derechos y garantizara la promoción y la protección de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales como condición previa para la participación de los jóvenes en la adopción de decisiones públicas. Recordó el valioso papel desempeñado por los jóvenes en favor de la promoción y la protección de los derechos humanos y del estado de derecho en muchos países. Si bien reconoció avances positivos en la legislación de algunos países, que habían establecido una edad de voto menor, la Sra. Oviedo señaló la falta generalizada de voluntad política para crear mecanismos favorables a la participación sostenible, efectiva y significativa de los jóvenes en todas las decisiones que les afectarían

directamente. Destacó que esos mecanismos contribuían a garantizar que los Estados cumplieran sus obligaciones en materia de derechos humanos y, en última instancia, a fortalecer la democracia y el estado de derecho. También lamentó que los mecanismos de consulta existentes no garantizaran que las opiniones de los jóvenes se tuvieran en cuenta de manera sistemática y eficaz en la formulación de leyes y políticas, ni en los procesos de rendición de cuentas. Hizo hincapié asimismo en la necesidad generalizada de investigaciones y datos más exactos sobre las violaciones de los derechos humanos de los jóvenes como instrumento necesario para evaluar las deficiencias existentes en la aplicación efectiva de su derecho a participar.

13. La Sra. Mycroft habló sobre la importancia de hacer frente a la discapacidad como cuestión transversal y no de manera aislada, en particular a la luz de la discriminación sistémica que sufrían los jóvenes con discapacidad en todas las esferas de la vida. El reconocimiento y la comprensión de los efectos de la discriminación para muchos jóvenes con discapacidad y sus familias representaban un primer paso necesario para abordar la cuestión. Recordó que la discriminación a menudo tenía su origen en la estigmatización y se basaba en falsas suposiciones sobre la capacidad de los jóvenes con discapacidad para contribuir a la vida pública, con lo que se pasaban por alto sus posibilidades de aportar algo a la comunidad. Lamentó el uso de terminología negativa como “carga económica”, “riesgos para la salud” y “desempoderamiento social”. La educación sobre la discapacidad y los derechos humanos desempeñaba una función crítica en la lucha contra la discriminación y la erradicación del estigma. Subrayó la importancia de eliminar todas las formas de discriminación y garantizar que todos los miembros de la sociedad tuvieran la oportunidad de aportar algo y desarrollar su potencial. Por último, subrayó la necesidad de luchar por la inclusión plena y velar por que todas las opiniones se escucharan y se tuvieran en cuenta al tomar decisiones, con el fin de maximizar la participación de las personas con discapacidad en todos los niveles; ello constituiría una verdadera comprensión de la democracia y un reconocimiento de que todas las personas podían hacer una contribución singular y valiosa a la sociedad.

14. La Sra. Ismail habló sobre la importancia de empoderar a las mujeres jóvenes con objeto de aumentar su acceso a los procesos y las estructuras de adopción de decisiones y, en última instancia, construir sociedades más democráticas e inclusivas que respeten el estado de derecho y los derechos humanos. El empoderamiento de las mujeres jóvenes era beneficioso para toda la comunidad porque, cuando las mujeres jóvenes estuvieran empoderadas, serían capaces de defender sus derechos, incluido el derecho de acceso a la información; ello, a su vez, fomentaría procesos inclusivos, tanto políticos como de adopción de decisiones. El papel marginal de la mujer en la sociedad, entre otras cosas en la toma de decisiones, era el resultado de una serie de barreras estructurales, como la denegación sistemática de oportunidades socioeconómicas, una autonomía y un poder decisorio limitados en los sistemas sociales patriarcales, así como normas sociales y estereotipos de género restrictivos. Esas barreras estructurales, combinada con la discriminación por motivos de edad, restringían gravemente el derecho de las mujeres jóvenes a participar en la adopción democrática de decisiones. En ese contexto, compartió su experiencia en *Aware Girls* relativa al aumento de la participación política efectiva de las mujeres jóvenes mediante la adopción de un enfoque holístico que incluyera programas amplios de creación de capacidad y de mentores destinados a proporcionar recursos para las iniciativas dirigidas por ellas y vinculara esas iniciativas a los procesos de formulación de políticas, a los partidos políticos y a los encargados de la adopción de decisiones. También destacó la importancia de colaborar con las comunidades y sus dirigentes para lograr un cambio en las normas y los valores que restringían el acceso de las mujeres a la adopción de decisiones.

15. El Sr. Bojanic recordó que los derechos humanos eran interdependientes y estaban relacionados entre sí, y que la capacidad de los jóvenes para participar en la adopción de

decisiones dependía en gran medida del grado en que se realizaran todos sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. Destacó la importancia del derecho a la educación gratuita, de calidad y accesible en pie de igualdad para el desarrollo de ciudadanos jóvenes autónomos, solidarios, responsables y comprometidos. Recordó que los Estados Miembros eran los garantes de derechos en relación con todos los derechos humanos y, por lo tanto, los responsables de la realización del derecho a la educación. La educación de calidad para los jóvenes dependía totalmente de lo bien que los Gobiernos diseñaran los sistemas educativos. Con frecuencia los planes de estudios eran obsoletos o estaban formulados para atender la demanda del mercado, mientras que la educación de calidad tenía el potencial de dotar a las personas de los conocimientos, las competencias y el entendimiento necesarios para ejercer y defender sus derechos y responsabilidades en la sociedad, así como para que interiorizaran los valores democráticos. Las organizaciones juveniles ofrecían una oportunidad para fomentar la ciudadanía activa, entre otras cosas reuniendo a jóvenes de diferentes procedencias a fin de que colaboraran entre ellos y aprendieran unos de otros. La participación era intrínseca a la cultura de las organizaciones juveniles, que eran democráticas y estaban dirigidas por jóvenes. Mediante la colaboración con ellas, los jóvenes podían desarrollar competencias cívicas y políticas, fomentando así una cultura de responsabilidad y participación activa desde dentro.

16. En el debate que tuvo lugar a continuación, los participantes recordaron que los jóvenes eran un recurso esencial para el desarrollo de la comunidad y el cambio social positivo. Exhortaron a los Estados a que cumplieran sus obligaciones jurídicas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y dieran muestras de una voluntad política firme para reducir la exclusión y garantizar la rendición de cuentas por la aplicación de los derechos de los jóvenes sin discriminación, en particular para los más excluidos y marginados, como las mujeres y las niñas, los jóvenes con discapacidad, los jóvenes indígenas, los jóvenes pertenecientes a minorías y los jóvenes migrantes. Con objeto de hacer frente a los múltiples desafíos a que se enfrentaban en el ejercicio de su derecho a participar, se requería un enfoque integrado y global de la promoción y la protección de los derechos humanos de los jóvenes. En ese sentido, el derecho a la educación inclusiva, asequible y de calidad, y el empoderamiento de los jóvenes debían constituir el núcleo de todas las iniciativas encaminadas a ocuparse de esos desafíos.

17. Tanto los panelistas como los participantes afirmaron en reiteradas ocasiones que había lagunas en la protección de los derechos humanos de los jóvenes de todas las regiones, que habían sufrido la violación de sus derechos simplemente por ser jóvenes. El disfrute de los derechos económicos y sociales, y el derecho a la información para los jóvenes más marginados eran elementos esenciales del empoderamiento político y la capacidad para participar en la adopción de decisiones públicas.

18. Los participantes pusieron de relieve especialmente la importancia de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ya que representaba un cambio profundo de paradigma en el enfoque de la discapacidad, por el cual las personas con discapacidad, incluidos los jóvenes, dejaban de ser “objetos” que había que cuidar para convertirse en “sujetos” que gozaban de derechos humanos en pie de igualdad con los demás, incluido el derecho fundamental a participar en la vida pública.

19. Se subrayó el papel esencial de los jóvenes defensores de los derechos humanos en la promoción y protección de los derechos humanos y en la intercesión a fin de que los Estados cumplieran las obligaciones de garantizar la rendición de cuentas por violaciones de esos derechos. En vista de la reducción del espacio democrático, los participantes se refirieron a las crecientes denuncias de ataques contra jóvenes que se alzaron frente a violaciones de los derechos humanos y destacaron la necesidad de mecanismos para proteger a los jóvenes defensores de los derechos humanos y garantizar la rendición de cuentas en caso de violación de esos derechos.

20. En respuesta a algunas de las preguntas sobre la manera en que los jóvenes y las organizaciones juveniles debían cooperar estratégicamente con otros sectores de la sociedad, los panelistas señalaron que se necesitaban enfoques colaborativos a fin de “deconstruir la dinámica del poder” y cuestionar hipótesis falsas en el sentido de que los jóvenes carecían de capacidad para participar. En ese sentido, se sugirió que el movimiento juvenil tenía mucho que aprender del movimiento en favor de los derechos de la mujer.

B. Recomendaciones

21. **Es imprescindible un enfoque que tenga en cuenta a las cuestiones de género al aplicar leyes, programas y medidas relativas a los jóvenes, ya que en todos los niveles de adopción de decisiones públicas, prácticamente en todos los países, las jóvenes y las niñas pueden estar expuestas a formas múltiples e interrelacionadas de discriminación que les impidan el disfrute pleno, efectivo y en condiciones de igualdad del derecho a participar en los asuntos públicos.**

22. **Los Estados deberían promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos, en particular los derechos a la libertad de opinión y de expresión, de asociación y de reunión pacífica, como requisito previo para el disfrute efectivo por la juventud del derecho a participar en los asuntos públicos.**

23. **Los Estados deberían adoptar medidas específicas para asegurar que los jóvenes participen sin discriminación en la elaboración, aplicación y evaluación de las leyes, los reglamentos, las políticas, los programas o las estrategias que afecten a sus derechos. En este contexto, se debería prestar especial atención a la participación directa de los jóvenes con discapacidad en la elaboración de leyes y políticas que afecten a sus derechos humanos, en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.**

24. **Los Estados deberían adoptar todas las medidas apropiadas para asegurar que las jóvenes y las niñas ejerzan plenamente su derecho a participar en los asuntos públicos. Con ese fin, deberían aplicar programas de empoderamiento y eliminar los obstáculos estructurales al ejercicio por las mujeres y las niñas de su derecho a participar en los procesos, oficiales y officiosos, de adopción de decisiones. Ello implica, entre otras cosas, tomar medidas para promover la participación y la colaboración de todos los interesados pertinentes, tales como los dirigentes de las comunidades de base y religiosos, a fin de lograr un cambio en las normas y los valores que restringen el acceso de la mujer a los procesos decisorios. También requiere asignar recursos adecuados a las iniciativas dirigidas por mujeres jóvenes.**

25. **Los Estados deberían crear estructuras y adoptar medidas para la participación habitual, efectiva y significativa de los jóvenes en todos los mecanismos nacionales establecidos para la presentación de informes y el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.**

26. **Los esfuerzos para garantizar la participación plena y efectiva de los jóvenes en los asuntos públicos deberían combinarse con la promoción y la protección del derecho a la igualdad y a la no discriminación en la legislación, las políticas y la práctica nacionales. En ese contexto, los Estados deberían investigar más y reunir datos desglosados sobre la situación real de los derechos de los jóvenes y su protección en el plano nacional, con miras a poner de manifiesto y evaluar el alcance de las violaciones sufridas por este grupo de edad, incluida la discriminación.**

27. Los Estados deberían adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la realización plena de los derechos de los defensores de los derechos humanos, en particular su derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos. Deberían adoptar medidas eficaces para proteger a los jóvenes defensores de los derechos humanos y las organizaciones juveniles contra todo tipo de violencia, amenazas, intimidación, discriminación, presión, represalias o cualquier otra acción arbitraria, incluidos los abusos cometidos por agentes no estatales. Los Estados deberían actuar con la diligencia debida para prevenir las violaciones y los abusos contra las mujeres defensoras de los derechos humanos, que corren riesgos especiales, como la violencia de género, y para luchar contra la impunidad asegurando que los responsables de esas violaciones y abusos, entre ellos las amenazas y los actos de violencia de género, comparezcan ante la justicia sin dilación y tras investigaciones imparciales.

28. Los Estados deberían velar por que todas las medidas destinadas a proteger el derecho a la educación y el marco regulatorio para los sistemas educativos públicos y privados se basen en los principios de igualdad y no discriminación. A este respecto, los Estados deberían eliminar todos los obstáculos legislativos, físicos, financieros y culturales que impidan a niños y jóvenes acceder a una educación de calidad, entre otras cosas fortaleciendo las iniciativas a fin de asegurar que los sistemas de educación mayoritarios sean más inclusivos para los niños con discapacidad y adoptando programas eficaces en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, con miras a promover un entorno que valore la diversidad y el derecho de todos los jóvenes a participar en la sociedad.

29. Los Estados deberían incluir la educación cívica y sobre los derechos humanos, sin olvidar los conocimientos sobre los medios de comunicación, en los planes de estudios de todos los niveles de la enseñanza general y de la formación y capacitación profesional. Los Estados deberían garantizar la participación efectiva de los jóvenes en la formulación de los planes de estudios sobre educación cívica y derechos humanos y en el examen periódico de estos, con objeto de velar por que sean pertinentes para las necesidades de los jóvenes. Deberían establecerse metas y parámetros de referencia concretos para la evaluación de los programas de educación cívica y derechos humanos a fin de medir su eficacia y aumentarla.

30. Los Estados deberían proporcionar maestros, instructores y dirigentes juveniles con la capacitación inicial y permanente necesaria en materia de educación cívica y derechos humanos. También deberían apoyar a las organizaciones no gubernamentales, en particular las organizaciones juveniles, entre otras cosas mediante asistencia financiera adecuada, y reconocer que son asociados valiosos para impartir educación cívica y en materia de derechos humanos.

IV. De una participación formal a una participación transformadora de los jóvenes

A. Deliberaciones

31. El debate sobre el tema 3 del programa fue moderado por Ian Power, Director Ejecutivo de SpunOut.ie, el sitio web de información para los jóvenes de Irlanda, y Presidente del Consejo Nacional de la Juventud de Irlanda. Los panelistas fueron Anne Lambelin, senadora del Parlamento Federal de Bélgica y delegada en el Foro de Jóvenes Parlamentarios de la Unión Interparlamentaria; Tomaž Deželan, profesor asociado de Ciencias Políticas, Cátedra Jean Monnet de Educación Cívica y Vicedecano de Garantía

de Calidad y Desarrollo de la Universidad de Liubliana; Aya Chebbi, activista y bloguera, y miembro de la Junta Directiva de CIVICUS: Alianza Mundial para la Participación Ciudadana; y Anshul Tewari, fundador y redactor jefe de YouthKiAwaaz.com y director de la junta de la organización india Collectively. El debate se centró en los medios para asegurar que los jóvenes tengan acceso a las instituciones oficiales, lo que incluye su representación en los parlamentos y los partidos políticos. También se deliberó sobre las oportunidades y los desafíos relacionados con el activismo en línea y la participación electrónica.

32. La Sra. Lambelin habló sobre el papel de los jóvenes en los parlamentos y su importancia para el fortalecimiento del estado de derecho y la construcción de democracias inclusivas. La creciente exigencia de los jóvenes de que se los incluyera en la adopción de decisiones procedía del espacio oficioso, lo que cuestionaba la capacidad de las instituciones oficiales para recibir y atender esas exigencias. Los mecanismos oficiales y oficiosos eran complementarios para aumentar la participación de los jóvenes en los asuntos públicos. La Sra. Lambelin proporcionó estadísticas que mostraban los pocos jóvenes que eran miembros de parlamentos y la ausencia de órganos o comités dedicados a las cuestiones de la juventud, así como el nivel de desencanto de los jóvenes con la política y las instituciones políticas. Compartió su experiencia como joven parlamentaria contra los numerosos obstáculos que impedían a los jóvenes, en particular las mujeres, llegar a ser parlamentarios, como el sexismo y las actitudes discriminatorias. Otras barreras económicas, sociales y culturales, como la falta de medios financieros suficientes, contribuían a fomentar la exclusión de los jóvenes de la política y las instituciones oficiales. La Sra. Lambelin encomió las iniciativas de la Unión Interparlamentaria encaminadas a movilizar a los parlamentos para fomentar una mayor participación de los jóvenes en la vida política, entre otras cosas mediante la creación del Foro de Jóvenes Parlamentarios, un órgano internacional dirigido por jóvenes que reunía a jóvenes parlamentarios de todo el mundo para vigilar y promover la participación juvenil. Por último, señaló que, en una época en que había más jóvenes que nunca en el mundo, su representación era una necesidad real para inspirar confianza y preservar y fortalecer las democracias.

33. El Sr. Deželan puso de relieve algunos de los desafíos a los que se enfrentaban las democracias contemporáneas. Señaló que, cuando gran parte de los jóvenes estaban ausentes de los procesos políticos, se veían amenazadas las condiciones previas para el autogobierno colectivo y el contrato social se quebraba. Las democracias sufrían al adoptar decisiones en nombre de los jóvenes sin su debida representación, en particular cuando esas decisiones se referían a medidas de austeridad, puesto que a menudo afectaban desproporcionadamente a los jóvenes, cuya situación era de vulnerabilidad socioeconómica. Era importante comprender por qué los jóvenes no participaban o no estaban representados adecuadamente en la política ni en las instituciones democráticas como paso preliminar necesario para formular estrategias destinadas a reformar las estructuras políticas y lograr que les resultaran más pertinentes. Con ese fin, explicó las diferencias entre las categorías de jóvenes siguientes: los que se mostraban apáticos con la vida pública; los que estaban desinformados o no tenían interés por la política al considerar que no sabían lo suficiente al respecto para participar; los que desconfiaban de los políticos y del sistema político; y los que se sentían desempoderados, pese a estar bien informados acerca de la política, y consideraban que nada cambiaría con su participación. En ese contexto, señaló dos objetivos fundamentales que podían mejorar la legitimidad, la eficacia política y el desempeño de las instituciones políticas: la creación de estructuras facilitadoras basadas en los principios de inclusión y no discriminación, y la mejora de la capacidad de los jóvenes para actuar de manera independiente y tomar sus propias decisiones libres y bien fundadas.

34. La Sra. Chebbi dio a conocer la experiencia de jóvenes tunecinos en la época posterior a la revolución y las expectativas de una nueva generación de jóvenes de poder participar efectivamente en la elaboración de instituciones democráticas y procesos

políticos. La transición democrática conllevaba tanto desafíos como oportunidades para los jóvenes. Mostró estadísticas que indicaban el bajo nivel de participación de los jóvenes en la política y de confianza en las instituciones estatales, pero también un mayor nivel de confianza en el ejército y en las organizaciones religiosas, lo que demostraba que las generaciones más jóvenes estaban buscando medios para colaborar y expresarse, pero evitaban hacerlo a través de la política institucionalizada. En ese contexto, la Sra. Chebbi observó que existía una correlación directa entre el incumplimiento de las expectativas de los jóvenes en lo relativo a su participación en los asuntos públicos y su creciente sensación de desinterés por la política y desconfianza en las instituciones democráticas, lo que a su vez alimentaba la exclusión y la desconfianza. Otro desafío era la falta de un marco jurídico adecuado para apoyar los esfuerzos de la sociedad civil destinados a desarrollar las aptitudes políticas y de liderazgo de los jóvenes. La oradora lamentó que, en muchos países existía la tendencia de preguntar a los jóvenes sus opiniones y solicitar su participación únicamente con respecto a cuestiones relacionadas con el deporte y la música. Se refirió a una serie de oportunidades para aumentar su participación, tales como la reducción de la edad mínima exigida para postularse en elecciones parlamentarias y presidenciales en Túnez, y al sistema de cuotas para asegurar la representación de jóvenes en las elecciones locales. También mencionó la práctica positiva de obtener la participación de jóvenes en los programas de observación electoral, cuyo éxito se había demostrado en la prevención de la violencia electoral y el fomento de la participación juvenil en el proceso electoral.

35. El Sr. Tewari habló acerca de la diversidad de la sociedad india, incluso en lo relativo al género, el origen étnico, la cultura y la religión, y subrayó que esa diversidad también existía entre los jóvenes que, según las previsiones serían 700 millones en 2020. Sin embargo, aunque los jóvenes estaban estrechamente interconectados y muy comprometidos, también “crecían en una cultura de silencio”, en la que los dos sistemas más influyentes (los medios de comunicación y la política) estaban muy jerarquizados y no se habían diseñado para la participación, y se les enseñaba a no cuestionar las normas. El Sr. Tewari destacó que Internet y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) constituían plataformas excepcionales para la participación de los jóvenes. Sin embargo, la falta de inclusividad y de acceso a las TIC para los jóvenes más marginados y excluidos eran dos desafíos importantes para su participación. Expresó su preocupación por la naturaleza de las actuaciones que tenían lugar en línea, entre ellas la difusión de sexismo generalizado, discriminación, ideologías patriarcales y otros desafíos que habían sido transmitidos a los jóvenes por las generaciones mayores. Aunque la responsabilidad de abordar esos desafíos recaía en los jóvenes, estos no tenían espacio suficiente en la política ni en los medios de comunicación. Subrayó que cada una de las decisiones repercutía en los jóvenes y exhortó a ir más allá de la retórica y crear más plataformas dentro y fuera del entorno digital, por ejemplo en los medios de comunicación y la sociedad civil, a fin de lograr la participación de los jóvenes y darles la oportunidad de influir en la adopción de decisiones.

36. Los participantes analizaron si el establecimiento de cuotas voluntarias u obligatorias era un factor determinante para promover la inclusión sostenida a largo plazo de los jóvenes en los procesos políticos, o más bien los estigmatizaba. La mayoría de los participantes eran de la opinión de que las cuotas podrían romper el círculo vicioso de la función marginal de los jóvenes en la política y la adopción de decisiones, si estuvieran apoyadas por medidas adicionales, como legislación por la que se ajustara la edad mínima para votar a la edad mínima para presentarse a las elecciones, la inscripción electoral automática y limitaciones de los gastos de las campañas electorales, a fin de que los jóvenes pudieran competir en igualdad de condiciones.

37. Los participantes deliberaron sobre la necesidad de crear y mantener estructuras que ofrecieran oportunidades inclusivas para que los jóvenes influyeran en la adopción de decisiones, sobre la base de experiencias positivas existentes en los niveles local, nacional y

regional, como la presupuestación participativa, los consejos juveniles, los parlamentos de la juventud y los sistemas de gestión conjunta. También se puso de relieve la función de los partidos políticos tradicionales en el contexto de los jóvenes que desearan ingresar en la política, en particular los pertenecientes a los grupos más excluidos, como los jóvenes de las zonas rurales, que a menudo no gozaban de igualdad de acceso a plataformas en línea ni a representación en los medios de comunicación.

38. Se reconoció que las TIC tenían la posibilidad de mejorar la participación política y la transparencia, entre otras cosas conectando las actividades de base a la política institucionalizada mediante la supervisión en línea y la participación en las actividades parlamentarias. No obstante, se manifestaron reservas con respecto a una tendencia inquietante hacia la proliferación de información inexacta en los medios sociales, en especial en la denominada época de la “posverdad”, cuando los hechos objetivos influían menos en la opinión pública que los llamamientos emocionales y las creencias personales, y en situaciones en que los jóvenes “confían en la tecnología, pero no la dominan”.

B. Recomendaciones

39. **A fin de asegurar una mayor participación de los jóvenes, los Estados deberían considerar la posibilidad de promulgar legislación nacional, o enmendar la existente, a fin de armonizar la edad mínima para votar con la edad mínima exigida para presentarse a las elecciones.**

40. Los Estados y los órganos de gestión electoral, según proceda, deberían considerar la posibilidad de implantar cuotas con el objetivo de aumentar la participación de los jóvenes, con un equilibrio de género adecuado en los parlamentos y otros cargos sujetos a elección. Al introducir cuotas, deberían preverse sistemas para vigilar el cumplimiento y aplicarse sanciones en caso de incumplimiento.

41. Los Estados deberían establecer o reforzar estructuras accesibles e inclusivas, como consejos juveniles locales, parlamentos de la juventud u otros mecanismos de consulta, a fin de promover la participación de los jóvenes en todas las instituciones. Esos mecanismos deberían tener un fundamento legislativo, contar con un presupuesto suficiente y estar encargados de formular recomendaciones que deberían aplicarse y tener un seguimiento.

42. Las autoridades y los órganos reguladores nacionales en todos los niveles deberían reunir datos para rastrear la participación, la representación y la inclusión de los jóvenes en las instituciones y los procesos políticos. Esto podría lograrse, entre otras cosas, creando centros de coordinación dentro de las instituciones públicas para recopilar y publicar periódicamente datos sobre la participación, la representación y la influencia de los jóvenes (por ejemplo, un índice de la juventud).

43. **A fin de asegurar la participación inclusiva en línea, los Estados deberían adoptar medidas para aumentar el acceso de los jóvenes marginados y excluidos a Internet, por ejemplo mediante programas de educación sobre los medios sociales. Esos programas deberían abordar los fundamentos técnicos de Internet y también analizar la forma de aprovechar la participación de los jóvenes para fomentar el diálogo con las autoridades políticas y la participación en los procesos políticos a través de plataformas en línea. Los programas de educación sobre esos medios deberían tratar cuestiones relacionadas con la lucha contra el discurso de odio, la xenofobia, el sexismo y los estereotipos de género, el racismo y otras formas de intolerancia.**

44. Puesto que los medios de comunicación comunitarios cumplen una importante función democrática y contribuyen al empoderamiento y el pluralismo de los medios de comunicación, los Estados deberían establecer un entorno jurídico propicio y brindar apoyo financiero a los medios de comunicación dirigidos por jóvenes, con miras a promover su derecho a la libertad de expresión y participación; fortalecer las conexiones entre la juventud, las organizaciones de la sociedad civil y los encargados de la formulación de políticas; y concienciar sobre las cuestiones relativas a los jóvenes, especialmente las que afectan a los más excluidos.

45. Los Estados deberían introducir mecanismos para promover el diálogo intergeneracional en las estructuras existentes de formulación de políticas. También debería alentarse la promoción de espacios inclusivos y seguros para el diálogo oficioso entre generaciones.

V. La participación de los jóvenes en el desarrollo sostenible y la protección de los derechos humanos en contextos específicos

A. Deliberaciones

46. La moderadora de la mesa redonda sobre el tema 4 del programa fue Francine Muyumba, Presidenta de la Unión Panafricana de la Juventud. Los panelistas fueron Ana Saldarriaga, miembro de la Junta de Supervisión de AIESEC; Scott Atran, antropólogo del Centro Nacional de Investigación Científica de Francia, la Universidad de Oxford y la Universidad de Michigan; Hajer Sharief, cofundadora de Maan Nabniha (Juntos Construimos) y miembro del grupo asesor de expertos para el estudio del Secretario General sobre los progresos acerca de la juventud, la paz y la seguridad, encomendado por el Consejo de Seguridad en su resolución 2250 (2015); y Martine Kessy Ekomo-Soignet, fundadora de URU (Despegue) y miembro del grupo asesor de expertos para el estudio del Secretario General sobre los progresos. Las deliberaciones se centraron en el papel de los jóvenes en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y en las estrategias para la resolución de conflictos, los esfuerzos en favor de la consolidación de la paz y la prevención del extremismo violento.

47. La Sra. Saldarriaga recomendó que los jóvenes no se consideraran una “cuestión” que debía abordarse en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sino más bien protagonistas y asociados para lograr que esos Objetivos se hicieran realidad. Esa perspectiva ayudaría a cuestionar actitudes sesgadas respecto al papel de los jóvenes y abriría vías para su participación en la aplicación de los Objetivos. La Sra. Saldarriaga identificó tres funciones principales para los jóvenes: concienciar a otros jóvenes acerca de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los posibles efectos de estos para sus vidas; colaborar con las estructuras gubernamentales locales y nacionales y hacer que rindieran cuentas sobre el cumplimiento de los Objetivos; y actuar como modelos de conducta y convertirse en dirigentes influyentes. Explicó algunos de los desafíos y de los obstáculos surgidos para fortalecer la función de los jóvenes en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como la falta de planes de ejecución transparentes, accesibles e inclusivos, y la falta de canales oficiales para que los jóvenes participaran en la medición de los progresos. La desigualdad de género y la discriminación de la mujer figuraban entre los principales obstáculos que disminuían las posibilidades de las mujeres jóvenes para transformarse en dirigentes influyentes e impulsoras del cambio. Propuso formas innovadoras de superar esos obstáculos para las que debía contarse con los medios de comunicación tradicionales y sociales, el sector público y el privado, y el mundo

académico. Como medida preliminar, era importante comprender las necesidades de los jóvenes y tener en cuenta las diferencias culturales y en los niveles educativos entre los jóvenes, a fin de no dejar a nadie atrás.

48. El Sr. Atran señaló que los derechos humanos, la democracia y la igualdad ante la ley no habían sido nociones habituales durante la mayor parte de la historia de la humanidad y en las diferentes culturas, y que esos principios solamente habían prevalecido y seguirían prevaleciendo mediante costosas batallas. Indicó que los jóvenes tenían una importante función que desempeñar para mantener vivos esos principios y asegurar que el islam radical y el etnonacionalismo xenófobo no rasgaran el tejido social y político. Sin embargo, los jóvenes estaban cada vez más marginados de la participación en la estructura política. Con respecto al movimiento yihadista, expresó la opinión de que tal vez nunca antes en la historia tan pocos, con tan escasos medios, habían provocado tal temor en tantos, ni habían dominado el discurso político mundial como ningún otro tema desde la Segunda Guerra Mundial. Habló sobre la creciente participación de las mujeres, especialmente las jóvenes, en la facilitación de las conexiones sociales dentro de ese movimiento sin colaborar directamente en la violencia ni el apoyo logístico. Para contrarrestar la ideología del movimiento, en lugar de centrarse en la retórica opuesta enviando mensajes negativos en masa, propugnó la colaboración con personas reales y lugares reales. Citó como ejemplo los proyectos de desarrollo social iniciados por jóvenes, en consulta con los jeques locales, que habían demostrado eficacia al apartar a los jóvenes de la violencia y fomentar la autoestima. También hizo hincapié en la necesidad de obtener la participación de las mujeres y los jóvenes en todas las negociaciones de paz y advirtió de que no se debía transformar a los jóvenes en “otro grupo más de promoción en el marco neoliberal de las políticas de identidad”.

49. La Sra. Sharief se refirió a su experiencia con una sociedad que había recurrido a la violencia. Destacó la importancia del apoyo de la comunidad internacional en esos entornos y puso de relieve los efectos de ese apoyo para las estructuras de poder sobre el terreno. Invitó a los participantes a reflexionar sobre algunas preguntas que se debían plantear al prestar el apoyo: ¿quiénes eran los beneficiarios del apoyo internacional? ¿Quién tenía derecho a participar en las negociaciones de paz? ¿A quién se reconocía como agente importante sobre el terreno cuya seguridad se debía considerar prioritaria? La Sra. Sharief acogió con beneplácito la aprobación de la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad y explicó que, aunque el Consejo solicitaba expresamente la inclusión de los jóvenes en los procesos de consolidación de la paz, persistía la cuestión de cómo hacer que esa resolución fuera pertinente para las comunidades locales. A partir de su experiencia, por ejemplo con la aplicación de la resolución 1325 (2000) sobre las mujeres, la paz y la seguridad en Libia, explicó que uno de los principales desafíos al hacer realidad esas resoluciones en el plano local era que las comunidades locales las encontraban difíciles de entender. Lo que se necesitaba era explicar el mundo a las Naciones Unidas, no explicar las Naciones Unidas al mundo. La Sra. Sharief también hizo referencia a un amigo que había sido asesinado por un grupo armado en Libia por su labor en defensa de los derechos humanos de los jóvenes y pidió a los participantes que se unieran a ella para rendir homenaje a ese defensor de los derechos humanos poniéndose de pie y prometiendo que nunca guardarían silencio y que hablarían en defensa de los derechos humanos.

50. La Sra. Ekomo-Soignet ofreció algunas ideas sobre la situación de la participación de los jóvenes en el proceso de paz en la República Centroafricana. Destacó que el concepto de derechos humanos no necesariamente lograba un eco entre los jóvenes, que buscaban soluciones específicas y tangibles para las dificultades de su vida cotidiana y a menudo no estaban familiarizados con los instrumentos de derechos humanos. Las iniciativas pequeñas tenían el potencial de inspirar a otros jóvenes para que participaran y sensibilizaran a sus comunidades, a los dirigentes locales y a los agentes internacionales a fin de buscar soluciones prácticas y duraderas. Lamentó que la atención se centrara en

historias sensacionalistas y recomendó adoptar un enfoque de abajo hacia arriba para aumentar la importancia dada a los derechos humanos. Dio un ejemplo del mayor campamento de desplazados internos en su país, donde los jóvenes habían logrado recuperar la libertad de circulación, aspecto en el cual las organizaciones internacionales habían fracasado, simplemente porque los pertenecientes a la comunidad musulmana y los jóvenes cristianos querían jugar al fútbol juntos. Explicó cómo se había restablecido la cohesión social y que los niños cristianos podían regresar en condiciones de seguridad a escuelas cercanas al barrio musulmán y las mujeres al mercado local, lo que influía de manera concreta en sus derechos humanos. Pidió a los jóvenes dirigentes que se movilizaran y trabajaran con el 75% de jóvenes de la República Centroafricana que estaban afectados en esos momentos por el conflicto armado y pensarán en medidas que pudieran tener un impacto real en el plano local. En cuanto a la participación de los jóvenes en las negociaciones y los procesos de paz, lamentó que no hubiera una participación estructurada y sistemática de los jóvenes, en particular los más marginados y los que vivían en zonas rurales, en las iniciativas de paz a todos los niveles.

51. Los participantes debatieron sobre la importancia de que los jóvenes llevaran los Objetivos de Desarrollo Sostenible hasta el nivel de base y los transformaran en logros concretos. Al respecto, dieron ejemplos de actividades satisfactorias que podrían repetirse en diversas situaciones nacionales, como la asociación con el sector empresarial, para promover la aplicación de los Objetivos. También se hizo hincapié en la importancia de que las organizaciones juveniles evaluaran la convergencia de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible con las iniciativas, las políticas y los programas estatales vigentes, y obtuvieran el apoyo de los Gobiernos para la ejecución de proyectos dirigidos por jóvenes, entre ellos los encaminados a garantizar que se atendieran eficazmente las necesidades y expectativas de los jóvenes.

52. Los participantes destacaron el potencial de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para proporcionar a los jóvenes medios concretos de mejorar sus vidas, lo que podría contribuir, a su vez, a contrarrestar el atractivo de los grupos extremistas violentos. Se habló sobre los factores que impulsaban a los jóvenes a unirse a movimientos extremistas, incluida la hipótesis de que la marginación socioeconómica era el motor exclusivo para la radicalización, en la que se olvidaba la importancia de la aspiración a sentirse empoderados y miembros de una comunidad, lo que algunos jóvenes buscaban al unirse a grupos extremistas.

53. Los participantes señalaron algunos de los desafíos principales que obstaculizaban la participación de los jóvenes en la consolidación de la paz y los procesos de negociación de la paz, por ejemplo que no se reconociera la función positiva que los jóvenes podían desempeñar en la aplicación del programa de paz y seguridad. Ese enfoque se basaba a menudo en una retórica que describía a los jóvenes como las personas con más probabilidades de ser violentas y receptivas a los llamamientos a tomar las armas y participar en el extremismo violento, o bien como meras víctimas de los conflictos. Por consiguiente, los jóvenes eran consultados solo esporádicamente, las más de las veces mediante reuniones especiales. Los participantes también reconocieron las dificultades a las que se enfrentaban los jóvenes, en particular los marginados, para obtener fondos con objeto de financiar su participación en conferencias y foros de múltiples interesados donde se examinaran las cuestiones de la paz y la seguridad y se adoptaran decisiones importantes.

54. Además, los participantes analizaron las posibles sinergias entre las resoluciones del Consejo de Seguridad 2250 (2015) y 1325 (2000), y la experiencia adquirida de esta última, en particular con respecto a las iniciativas eficaces para trasladar conceptos abstractos, como la paz y la seguridad, a la realidad local.

B. Recomendaciones

55. Los Estados deberían velar por que se aliente a los jóvenes a desarrollar un sentido de la oportunidad y la implicación en relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a participar en su consecución. Esto puede lograrse, por ejemplo, sensibilizando sobre los 17 Objetivos y su pertinencia para las necesidades locales mediante campañas y otros enfoques creativos, en particular en zonas remotas y entre jóvenes marginados. En ese contexto, los Estados deberían proporcionar espacios seguros para que los jóvenes expresen sus preocupaciones, necesidades y prioridades en relación con la consecución de los Objetivos. También deberían colaborar con los jóvenes para garantizar que los planes de aplicación tengan en cuenta las necesidades locales.

56. Los medios de comunicación tradicionales deberían difundir información para ayudar a los jóvenes, en particular los que no tienen acceso a Internet, a comprender los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su posible influencia transformadora en el plano local. Los medios de comunicación deberían apoyar las iniciativas y los mecanismos de rendición de cuentas, entre otras cosas difundiendo información sobre las medidas adoptadas por las autoridades, sus deficiencias y sus logros en la consecución de los Objetivos. Además, deberían contribuir a fomentar el diálogo entre los Gobiernos y los jóvenes, por ejemplo dando a estos últimos la oportunidad de expresar sus opiniones e influir en los encargados de adoptar las decisiones.

57. Los Estados deberían asignar un apoyo político, técnico y financiero adecuado a fin de velar por que la resolución 2250 (2015) del Consejo de Seguridad sea pertinente para las comunidades locales, se aplique y dé lugar a programas y políticas concretos sobre paz y seguridad. Tales programas y políticas se deben diseñar, aplicar y supervisar con la participación plena, efectiva y significativa de las organizaciones juveniles y los jóvenes de las comunidades locales. Los Estados deberían comprometerse a brindar apoyo financiero adecuado a esas organizaciones y colaborar con ellas para garantizar su participación en las iniciativas en favor de la aplicación del programa de paz y seguridad, lo que incluye sensibilizar sobre la resolución 2250 (2015) y sus posibles efectos beneficiosos en el nivel local.

58. Los Estados deberían establecer mecanismos para la participación sostenible, efectiva y significativa de los jóvenes en las negociaciones de paz, la consolidación de la paz, y las iniciativas y los procesos de justicia de transición. Debería prestarse especial atención a los grupos que suelen verse afectados de manera desproporcionada por los conflictos, como los jóvenes con discapacidad, los jóvenes desplazados internos, los refugiados y las mujeres jóvenes y las niñas, a fin de garantizar su participación en las negociaciones de paz y las iniciativas de consolidación de la paz, incluso mediante la creación de espacios seguros para que planteen sus preocupaciones concretas.

59. Se deberían reconocer, promover y apoyar las iniciativas dirigidas por jóvenes cuya contribución a la consolidación de la paz se haya demostrado. Los medios de comunicación deberían fomentar el papel positivo de los jóvenes en las iniciativas relacionadas con la paz, así como difundir los casos satisfactorios de iniciativas dirigidas por ellos en el plano local.

60. A fin de dar respuesta a los múltiples motores y condiciones que contribuyen a la aparición del extremismo violento, se requiere la participación amplia y sostenida de los jóvenes en todos los niveles de adopción de decisiones. Todas las medidas y los programas destinados a prevenir el extremismo violento deberían respetar las normas de derechos humanos y dedicarse especialmente a fortalecer las capacidades locales y endógenas de los jóvenes para prevenir el extremismo violento, además de apoyar la

resiliencia de las comunidades ante las amenazas del extremismo violento, incluso mediante el apoyo mutuo y la mentoría basada en la comunidad.

61. Los Estados deberían formular estrategias de prevención de la violencia que se atengan plenamente a sus obligaciones en materia de derechos humanos y vayan más allá de meras respuestas de seguridad, por ejemplo, garantizando que los jóvenes tengan la oportunidad de contribuir al desarrollo de su comunidad. Se debería prestar atención a garantizar que esas medidas no discriminen ni estigmaticen a grupos o comunidades específicos.

VI. Impulso al programa mundial de la juventud: el papel de los jóvenes en la configuración del programa de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales

A. Deliberaciones

62. El moderador de la mesa redonda sobre el tema 5 del programa fue el Sr. Alhendawi. Los panelistas fueron Max Trejo Cervantes, Secretario General de la Organización Iberoamericana de Juventud; Alexander Kauschanski, antiguo representante de la juventud de Alemania ante las Naciones Unidas y miembro de la Federación Mundial de Asociaciones de las Naciones Unidas; y Rita Muyambo, Jefa de Programas de la Asociación Cristiana Femenina Mundial. Se deliberó sobre las medidas para asegurar la participación de los jóvenes en la labor de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, incluidas posibles vías para que los jóvenes pudieran denunciar las violaciones de los derechos humanos ante los mecanismos de derechos humanos internacionales y regionales, y sobre los medios para asegurar que dichos mecanismos examinaran las cuestiones de importancia para la juventud.

63. El Sr. Trejo Cervantes describió las actividades de la Organización Iberoamericana de Juventud y su mandato de ofrecer una plataforma para colaborar a fin de garantizar los derechos humanos de los millones de jóvenes que vivían en la región, y habló someramente sobre los logros de la organización. Entre las iniciativas que había promovido se contaban el Pacto Iberoamericano de Juventud y la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes y su protocolo adicional. Explicó que el Pacto se había elaborado junto con los jóvenes, entre ellos los afrodescendientes, los indígenas y los representantes de la comunidad de lesbianas, gais, bisexuales y trans, mediante un enfoque participativo, inclusivo y de abajo arriba, teniendo en consideración las expectativas de los jóvenes y sus diversas experiencias. El Pacto proporcionaba un marco jurídico y programático para la formulación de acciones concretas e iniciativas tangibles por los jóvenes de 21 Estados y en colaboración con ellos. Se complementaba con un plan de acción para la aplicación efectiva de los derechos de los jóvenes mediante un enfoque holístico y exhaustivo en el que la participación constituyera un derecho transversal. La garantía de la participación de los jóvenes como derecho también se establecía de forma explícita en la Convención Iberoamericana actualizada y su protocolo adicional, que eran instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes dedicados a la promoción y la protección de los derechos de los jóvenes. Concluyó recordando que los jóvenes eran interesados estratégicos, agentes económicos y agentes del cambio social, y señaló que los avances positivos en el ámbito de la participación de los jóvenes habían demostrado que la participación juvenil ya no era una idea, sino un hecho. El Sr. Trejo Cervantes instó a los interesados pertinentes a que no limitaran sus iniciativas a escuchar las opiniones de los jóvenes, sino que adoptaran medidas basadas en ellas.

64. Sr. Kauschanski compartió sus experiencias como joven participante en la adopción de decisiones a nivel internacional. Explicó que el papel de los representantes de la juventud era fortalecer los vínculos entre la sociedad civil y las Naciones Unidas. En el plano internacional, por ejemplo, eso se traducía en la responsabilidad de poner de manifiesto las ideas e inquietudes de los jóvenes cuando se negociaran y aprobaran resoluciones importantes, así como promover la representación de los jóvenes en los foros internacionales de adopción de decisiones. En el plano nacional, los representantes de la juventud, al tener acceso a los políticos, podían contribuir a que las prioridades de la comunidad internacional se transformaran en una realidad política. Sensibilizaban a los jóvenes acerca de las Naciones Unidas, compartían ideas y empoderaban a los jóvenes para que participaran en los procesos políticos. Pese a las recomendaciones formuladas desde 1981 a los Estados Miembros de que incluyeran a jóvenes en sus delegaciones, solo unos 35 países, en su mayoría desarrollados (el número más elevado en la historia del programa de representantes de la juventud) incluían a jóvenes en las delegaciones enviadas a las reuniones de las Naciones Unidas. No obstante, aparte de los jóvenes miembros de las delegaciones de los Estados, muchos otros habían adoptado medidas concretas para hacer oír su voz en el plano internacional, como los representantes de organizaciones juveniles, los jóvenes defensores de los derechos humanos y los pasantes no remunerados de las Naciones Unidas. Todos esos esfuerzos combinados estaban allanando el camino para un incremento de la participación de los jóvenes en las Naciones Unidas. El Sr. Kauschanski hizo un llamamiento a todos los participantes para que mantuvieran el compromiso de empoderar a las generaciones jóvenes con objeto de que tuvieran un papel activo en la adopción de decisiones.

65. La Sra. Muyambo habló sobre el papel de los jóvenes en la labor y las actividades del Consejo de Derechos Humanos y su experiencia con la organización del foro de la juventud en la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como sobre el primer foro de la juventud celebrado en relación con el Consejo, antes de su 32º período de sesiones. Acogió con beneplácito la aprobación por el Consejo de la resolución 28/14, en la que se estableció el Foro, y felicitó a la Misión Permanente de Rumania ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y al grupo central por haber creado un espacio para los jóvenes. Compartió las lecciones aprendidas en el foro de la juventud del Consejo de Derechos Humanos y destacó la necesidad de educar a los jóvenes sobre el mandato del Consejo y de dar una orientación más clara sobre la forma en que los jóvenes podrían participar y colaborar de manera significativa con su labor, incluido el examen periódico universal. La Sra. Muyambo planteó la cuestión de cómo asegurar que los debates celebrados en el Foro tuvieran consecuencias en el nivel local, en particular entre los jóvenes más marginados, incluidas las mujeres jóvenes. Señaló el alto nivel de frustración entre los jóvenes, que ya se sentían alejados de la formulación de políticas a nivel local, y cómo esa frustración crecía en relación con la labor del Consejo, que percibían como algo aún más distante de su realidad.

66. Los participantes debatieron si un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre los derechos humanos de los jóvenes fortalecería la protección y promoción de esos derechos. Se hizo referencia a las experiencias regionales en América Latina y África, y a la Convención Iberoamericana y la Carta Africana de los Jóvenes, así como a los posibles beneficios de un instrumento vinculante específico para los jóvenes, siempre que en él se abordaran de manera exhaustiva los desafíos y las necesidades de la actual generación joven, que evolucionaban con rapidez.

67. También se habló sobre la posibilidad de establecer nuevos mecanismos para fortalecer la protección de los derechos de los jóvenes en el plano internacional. Los participantes se refirieron a la posibilidad de crear un nuevo procedimiento especial dedicado del Consejo de Derechos Humanos. Se hizo referencia asimismo a una posible observación general conjunta sobre los derechos de los jóvenes para su aprobación por

órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Los participantes eran de la opinión de que, al margen de posibles nuevos mandatos, mecanismos o instrumentos, se debían desplegar más esfuerzos para hacer un mejor uso de los mecanismos existentes de vigilancia de los derechos humanos, por ejemplo incorporando los derechos de los jóvenes en la labor de esos mecanismos y fortaleciendo el cumplimiento de las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos en el plano nacional. También se sugirió que el Consejo debería considerar la posibilidad de solicitar la presentación de un informe en el que figurara un análisis exhaustivo de los obstáculos a los que se enfrentaban los jóvenes en el ejercicio de sus derechos humanos. Se recomendó además que se elaboraran orientaciones para los Estados respecto de la adopción y la aplicación de enfoques basados en los derechos a las políticas nacionales para la juventud.

68. Los participantes reconocieron que las Naciones Unidas habían logrado buenos progresos destinados hacer visibles los derechos de los jóvenes en todo el sistema, como mediante la creación del mandato del Enviado Especial del Secretario General para la Juventud y la aprobación por el Consejo de Seguridad de la resolución 2250 (2015). No obstante, era preciso hacer mucho más, por ejemplo, con respecto a la creación de un programa de representantes de la juventud en todos los países y la inclusión sistemática de esos representantes en las delegaciones de los Estados ante los distintos órganos y organismos de las Naciones Unidas. Esto cobraría especial importancia para atraer a los encargados de adoptar decisiones de otras generaciones y obtener su apoyo, a fin de asegurar que los derechos de los jóvenes fueran una prioridad en el sistema de las Naciones Unidas, puesto que si los “jóvenes hablan a los jóvenes”, probablemente nada cambiaría. Los participantes convinieron en que el Consejo de Derechos Humanos debería ofrecer más vías y puntos de entrada para las opiniones de los jóvenes, especialmente a la luz de su mandato en calidad de principal órgano responsable de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo. En ese contexto, los participantes acogieron con agrado la mesa redonda sobre la juventud y los derechos humanos que se había celebrado durante el 33^{er} período de sesiones del Consejo.

B. Recomendaciones

69. **Las organizaciones intergubernamentales internacionales y regionales deberían velar por que los marcos jurídicos y normativos de sus Estados miembros garanticen la promoción y protección efectivas de los derechos humanos de los jóvenes, entre ellos la participación inclusiva, plena y efectiva de los jóvenes en la adopción de decisiones.**

70. **Los Estados deberían garantizar el derecho de los jóvenes, individual y colectivamente, al libre acceso y a la comunicación con los órganos internacionales, en particular las Naciones Unidas, sus representantes y sus mecanismos de derechos humanos. Deberían crear las condiciones para apoyar la participación de los jóvenes en los foros regionales e internacionales y, en particular, su colaboración con los mecanismos de derechos humanos regionales e internacionales. Esto debería incluir la eliminación de los obstáculos a su participación significativa, tales como restricciones indebidas a las fuentes de financiación de las asociaciones juveniles y leyes excesivamente restrictivas para la libertad de expresión, de reunión pacífica y de asociación, y para la libertad de circulación.**

71. **Los Estados deberían considerar la posibilidad de crear mecanismos para asegurar la participación efectiva y significativa de los jóvenes en la labor del Consejo de Derechos Humanos, entre otras cosas mediante mecanismos de consulta con los jóvenes y la participación de estos en los debates pertinentes, incluso como expertos en mesas redondas. Los Estados deberían incluir o aumentar la representación de los jóvenes en las delegaciones nacionales enviadas a todos los foros regionales e**

internacionales pertinentes, en particular el Consejo. Los jóvenes activistas deberían considerar la posibilidad de prestar asistencia a cada Estado en este empeño, entre otras cosas promoviendo la creación en su país de un programa de representantes de la juventud dotado de recursos financieros adecuados.

72. Las organizaciones de la sociedad civil, en sus respectivas esferas de especialización, deberían señalar a la atención de manera más sistemática las cuestiones relacionadas con los derechos humanos de los jóvenes, incluso al interactuar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas. También deberían incluir o aumentar la participación de los jóvenes en sus delegaciones ante los foros regionales e internacionales de derechos humanos y facilitar su colaboración con los mecanismos de derechos humanos regionales e internacionales.

73. Los Estados y las organizaciones de la sociedad civil deberían invertir en iniciativas de educación, capacitación y sensibilización en el plano local para concienciar a los jóvenes sobre los instrumentos y mecanismos regionales e internacionales de derechos humanos, incluidos los procedimientos de denuncia individual.

74. En el contexto del examen periódico universal, los Gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil deberían presentar información y formular recomendaciones periódicamente sobre los derechos de los jóvenes. Deberían difundir ampliamente las recomendaciones relacionadas con los jóvenes a fin de garantizar un seguimiento adecuado.

VII. Observaciones finales

75. En sus observaciones finales, los dos copresidentes expresaron su agradecimiento a todos los participantes por su participación y compromiso, y dieron las gracias a todos los panelistas y moderadores por sus excelentes contribuciones, y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por organizar el Foro.

76. El Sr. Mukashev resumió las principales cuestiones que se habían examinado durante las dos jornadas del Foro y recordó la importancia de luchar contra la discriminación, la necesidad de empoderar a los jóvenes y la trascendencia de la educación para garantizar su participación más significativa. Expresó su satisfacción por el gran número de participantes y alentó a los representantes de la juventud a que asistieran al siguiente período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2017, cuando se presentaría el informe del Foro. Concluyó diciendo que, aparte de los desafíos a los que se enfrentaban los jóvenes, la inspiración y la esperanza destiladas durante el primer período de sesiones del Foro le permitían creer firmemente que la inspiración generada se manifestaría en un mundo en el cual se escucharían y se tendrían en cuenta las opiniones de los jóvenes. Invitó a todos los participantes a recordar la importancia de escuchar a la juventud. Todas las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones del Foro deberían formularse, aplicarse, vigilarse y evaluarse en consulta con los jóvenes y con su participación, sin olvidar a las mujeres jóvenes y las niñas.

77. El Sr. Alhendawi dijo que el Foro representaba un hito importante para impulsar el programa de derechos humanos de la juventud. Subrayó que los Gobiernos y las naciones debían permanecer unidos en torno al objetivo común de promover los derechos humanos para todos y no debían fallar a la generación de jóvenes más numerosa de la historia. Manifestó la esperanza de que la democracia y el estado de derecho siguieran beneficiándose del talento, el entusiasmo y las aportaciones de los jóvenes. Mencionó la campaña “Not Too Young to Run” (No somos demasiado jóvenes para postularnos) puesta

en marcha por su Oficina junto con organizaciones asociadas con el fin de sensibilizar sobre los desafíos a los que se enfrentan los jóvenes para presentarse candidatos a las elecciones. Pese a reconocer que los desafíos para la participación de los jóvenes seguían siendo enormes, el Sr. Alhendawi confiaba en que era posible avanzar, con el apoyo de las Naciones Unidas, entre otros. También expresó la esperanza de que el Consejo de Derechos Humanos siguiera prestando atención a la cuestión de la participación juvenil y los derechos de los jóvenes.
